

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinte
(2020)

DIVORCIO No. 1100131100042020 0181

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda dentro del término de ley, ya que el escrito de subsanación fue presentado el 3 de julio de 2020 a las 6:24 p.m., tal como se advierte en el correo electrónico, correspondiendo la hora judicial hasta las 5 p.m, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., dispone:

RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL iniciada por DIANA CAROLINA REYES HERNANDEZ en contra de JAVIER ALBERTO BARON VILLAMIZAR. Por secretaría devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>58</u>	DE HOY <u>03 AGO 2020</u>
La Secretaria 	